







En la Capitanía del Departamento de Boyacá a treinta y uno de Julio de mil ochocientos y siete. Hoy por el Suplico E. C. C. las diligencias que el Sr. Donito Suarez Conde dispone para el matrimonio que pretende contraer con Doña María Don Damián Suarez, natural de San Pablo Bucaramanga, y vecino de esta Ciudad Santa Marta.

Mucho tiempo ha, setenta de treinta y siete años de edad, hijo legitimo de Don Manuel Suarez, y de Doña Juana Garcia, con Doña Mariana de Lara, natural y vecina de esta Ciudad Doncella de diez y siete años de edad, hija legitima de Don Esteban de Lara y de Doña Ana Juana Diputada por el Sr. Porcira y V. Luis Guat de esta Suplico de Don Juan de Charcas las publicadas que debian hacerse en esta Ciudad, y en la Parroquia de Herrera, por finitas causas que para si. Juan Reyes, y he resuelto de las Donas de Boyacá de campo y de las Parroquias impedimentos canonicos El Sr. Porcira de V. Luis Guat de esta Suplico de Don Juan de Charcas, de V. Luis Guat de esta Suplico y de recibir sus muertos convenientes que se prepararon, por palabras de presente bastante a hacer legitimo y verdadero matrimonio los vinculos en facer leges y contras las Condiciones Especificas de esta Santa Iglesia y de San Felipe Neri de esta Ciudad, siendo testigos de esta acta, Don Juan Jose Semano, y el Sr. Don Juan Semano, y legitimo.

Don Juan Jose Semano

